

|                                                 |                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>RAD:</b> 11-143183- -4                       | <b>FECHA:</b> 2013-10-04 11:49:28                  |
| <b>DEP:</b> 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES | <b>EVE:</b> 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO |
| <b>TRA:</b> 2 PATENTES DE INVENCION             | <b>FOLIOS:</b> 6                                   |
| <b>ACT:</b> 519 PRESENTACION                    |                                                    |

Abogado(a)/Señor(a)  
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

|                |             |               |
|----------------|-------------|---------------|
| <b>Asunto:</b> | Radicación: | 11-143183- -4 |
|                | Trámite:    | 2             |
|                | Evento:     | 1             |
|                | Actuación:  | 519           |
|                | Oficio:     | 18867         |
|                | Folios:     | 6             |

|                                     |          |            |  |                               |  |
|-------------------------------------|----------|------------|--|-------------------------------|--|
| Patente de Invención                | <b>X</b> |            |  | Patente de Modelo de Utilidad |  |
| Vía Nacional                        | <b>X</b> |            |  |                               |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             |          | Capítulo I |  | Capítulo II                   |  |
| No. Solicitud Internacional         |          |            |  |                               |  |
| Fecha de Presentación Internacional |          |            |  |                               |  |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

|                   |                              |                 |
|-------------------|------------------------------|-----------------|
| Descripción:      | Rad. N° 11-143183-00000-0000 | 24/Octubre/2011 |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 11-143183-00000-0000 | 24/Octubre/2011 |
| Dibujos:          | Rad. N° 11-143183-00000-0000 | 24/Octubre/2011 |

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13.

Título de la solicitud: “Trampa para insectos vivos” (Ver página 1 del radicado bajo el N° 11-143183-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una trampa efectiva para insectos hematófagos, que permita la obtención de ejemplares vivos sin que se requiera la intervención o destrucción de los refugios naturales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para atraer y atrapar insectos hematófagos vivos, el cual posee un diseño sencillo, bajo peso (pues su conformación como habitáculo plegable permite que sea liviano), fácil de manipular y ubicar en diferentes hábitats posibles, preferencialmente peri-domésticos y silvestres, adicionalmente, el dispositivo utiliza otro tipo de cebo y no necesita de dispositivos electrónicos y fuente de energía adicional para alimentarlo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01M 1/00 // 1/02 // 1/10.

### 3. De la Solicitud de Patente

#### Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no divulga las características esenciales que comprende la invención, dado que es general, por lo cual se sugiere a la solicitante hacer la corrección necesaria.

#### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se le sugiere al solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia (X) guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

La reivindicación 5 no es clara porque menciona la frase: “*al menos*”, siendo frase de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere definir un rango preciso.

Las reivindicaciones 1 a 4 y 7 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior, según los siguientes fragmentos: “...*para albergar un cebo para atraer un insecto... para recibir y mantener fija una caja refugio debajo del compartimento... que sirve como albergue temporal para retener el insecto.*”, “...*en donde el cebo para atraer el insecto es un ave.*”, “...*en donde el ave es una gallina.*”, “...*en donde el insecto es un triatominae.*”, “...*para simular hendiduras o irregularidades de refugios naturales.*” Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

De igual forma, se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No

definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere a la solicitante que defina el producto por sus características técnicas esenciales estructurales tangibles.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

#### Descripción (Art 28 D 486)

Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos (Fl. 18) y la descripción (Fl. 14, línea 14, cuerpo de la jaula (5)). Se sugiere realizar la corrección correspondiente.

#### 4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: octubre 24 de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento       | Título        | Fecha de Publicación |
|------|-----------------|---------------|----------------------|
| D1   | US 2002/0157301 | "Insect trap" | 31/Octubre/2002      |
| D2   | US 514,388      | "Insect trap" | 06/Febrero/1894      |

El documento D1<sup>1</sup> divulga una trampa para insectos. El cuerpo principal de la trampa es producido a partir de una pantalla y tiene un conducto de entrada con un pasaje que define una entrada oblonga desde el conducto hacia el interior de una cámara de retención. Un receptáculo de cebo de forma desmontable se encuentra dentro del pasaje (Resumen).

El documento D2<sup>2</sup> divulga una trampa para insectos y particularmente a una trampa mejorada para cucarachas (Pág. 2, líneas 7 a 9).

#### 5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 3 de la presente comunicación.

#### Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una "*Trampa para atrapar insectos que comprende...*" (Ver página 17 del radicado N° 11-143183-00000-0000).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20020157301.pdf>

2 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US514388.pdf>

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

| Características esenciales                                                     | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | D2                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Trampa para atrapar insectos.                                                  | Trampa para insectos (Título; Resumen).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Trampa para insectos (Título).                                                                                                                                                                                                          |
| Un compartimento que sirve de habitáculo para albergar un cebo.                | Un receptáculo de cebo de forma desmontable se encuentra dentro del pasaje (Resumen).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | En una trampa para insectos los marcos laterales, la entrada en forma de embudo suave en la parte superior, la tela metálica de revestimiento fijada a los marcos laterales y de extremo (Pág. 2, Col. 2, reivindicación 1).            |
| Medios para recibir y mantener fija una caja refugio debajo del compartimento. | De igual forma, la pared superior (24) es producida por un material de pantalla y puede encontrarse asegurada de forma desmontable a la pared lateral (23) por dispositivos de aseguramiento convencionales para permitir que la pared superior sea removida y vaciada de insectos (Pág. 1, Párr. 16).                                                                                                                    | Guías en forma de C se encuentran aseguradas al final de los lados de la caja y deslizante en dichas guías se encuentra un final D (Pág. 2, Col. 2, líneas 53 a 55).                                                                    |
| La caja refugio consiste en un recipiente con una tapa con agujeros.           | Un cuerpo principal cilíndrico (11) formado por una pared lateral cilíndrica (23) que tiene un extremo superior (12) y uno inferior (13) (Pág. 1, Párr. 15). Una pantalla forma la pared lateral (23) y define la cámara de retención (21). De igual forma, la pared superior (24) es producida por un material de pantalla y puede encontrarse ajustada de forma desmontable a la pared lateral (23) (Pág. 1, Párr. 16). | Una trampa para insectos en forma piramidal que tiene una entrada la parte superior y en las formas de guía laterales en la parte inferior y una parte inferior extraíble deslizante en dichas guías (Pág. 2, Col. 2, reivindicación 2) |

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, la trampa para insectos descrita en dicha reivindicación, ya era conocida en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 y 8, 9 no mencionan alguna característica que haga nueva a la trampa de la reivindicación 1, debido a que divulgan las mismas características técnicas de la reclamación independiente o se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o características no técnicas. Por lo tanto, no se consideran nuevas.

Adicionalmente, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad con el documento D1 por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 11: Un cuerpo principal formando un hueco interior para mantener los insectos que incluye una pared de entrada con un extremo superior, dicha pared de entrada es continua y rodea dicha abertura de dicha pared inferior y se extiende hacia arriba a dicho extremo superior formando un paso que se extiende hacia arriba, dicha pared de la entrada en dicho extremo superior que tiene una hendidura oblonga que forma una entrada en dicho cuerpo principal para permitir que los insectos pasen desde dicho pasaje en dicho hueco interior (Pág. 2, reivindicación 1).

Asimismo, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad con el documento D2 por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 5: Guías en forma de C se encuentran aseguradas al final de los lados de la caja y un final D entra de forma deslizante en dichas guías (Pág. 2, Col. 2, líneas 53 a 55).
- Reivindicación 12: Los lados y extremos están formados de un material perforado, tal como mallas de alambre (Pág. 2, líneas 32 a 34).

## 6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados por las objeciones del numeral 3 y así:

| Ítem | Documento       | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta     |
|------|-----------------|----------------------------|--------------------------|
| D1   | US 2002/0157301 | 1 a 4, 8, 9 y 12           | Novedad/ Nivel Inventivo |
| D2   | US 514,388      | 1 a 5, 8, 9 y 11           | Novedad/ Nivel Inventivo |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-08

Elaboró: Angelica Maria Ramirez  
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro